

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 6 de diciembre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete de Diciembre de Dos Mil Veintidós

La Dra. MARIA EUGENIA SANMIGUEL, Secretaria Ad-Hoc del Juzgado Catorce Civil Municipal de esta ciudad, informa que deja a disposición del proceso Ejecutivo de Alimentos Rad. 2019-156, el remanente de los bienes embargados dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL Rad. 2019-480 que allí se tramitó, en atención a que mediante auto de fecha 16 de noviembre pasado, terminó el citado proceso.

Por ende, informa que mediante oficio 1826, comunicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga la presente decisión, a efectos que den el trámite correspondiente y registren el embargo del 50% del inmueble identificado con M.I. No. 300-278088, a favor del proceso ejecutivo de alimentos bajo radicado 2019-156 siendo demandado CARLOS ANAYA SILVA.

Sin embargo, observa el Despacho que el número de radicación al cual se refiere el citado Juzgado está errado, ya que el proceso 2019-156 corresponde a una Acción de Tutela.

Hay que recordar que mediante auto de fecha 23 de julio de 2021, el Despacho decretó el embargo del remanente y bienes a desembargar de propiedad del demandado CARLOS ANAYA SILVA, dentro del proceso con Rad. 2019-480 adelantado en el Juzgado Catorce Civil de Bucaramanga.

Para ello, libró el Oficio No. 1903 del 5 de agosto de 2021, donde se les remitió correctamente la información del presente proceso Rad. **2021-156**.

Sin embargo, tal como lo refiere la funcionaria del Juzgado citado, tanto en el auto que terminó el proceso como en el oficio que se remitió a Instrumentos Públicos, se citó un radicado distinto al presente proceso.

En este orden de ideas, ofíciase al Juzgado Catorce Civil Municipal de esta ciudad para que procedan a realizar la debida corrección, específicamente del oficio remitido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en aras de que procedan a poner de disposición del Proceso Ejecutivo de Alimentos Rad. **2021-156** que se lleva a cabo en este estrado judicial, el embargo del 50% del inmueble identificado con M.I. No. 300-278088 de propiedad del señor CARLOS ANAYA SILVA.

Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **074ecc1c72ffc6de04446ef7209ee0e30ae64048b9f42c29ffd8b85853472ba**

Documento generado en 07/12/2022 03:11:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>